



Comunicación

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 255-2022

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDWIN DESIDERIO BACAJOL ESPAÑA**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan La Laguna, departamento de Sololá, en nota de fecha 20 de abril de 2022, ampliada por nota de fecha 16 de mayo del año en curso, solicita ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis profesional y de graduación en que incurrió, para optar al grado académico de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Territorial en la Universidad Rafael Landívar y para el efecto adjunta: I) Factura Serie B número 004464 de la Librería Maya; II) Fotocopia simple de las boletas de pago números BI#137 749-00008 Defensa de Tesis, BI#006 207-00011 Cierre de Pensum y BI#079 495-00001 Graduación, emitidas por el Banco Industrial;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con **DICTAMEN CONJUNTO 151-2022** de fecha 8 de junio de 2022, de las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, así como del Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que consideran que es **procedente atender lo solicitado** por el señor Bacajol España, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan La Laguna, departamento de Sololá, **en cuanto al pago de la ayuda** para cubrir gastos de impresión de tesis profesional y de graduación, por un monto total de **DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00)**, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Conceder al señor **EDWIN DESIDERIO BACAJOL ESPAÑA**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan La Laguna, departamento de Sololá, ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis y graduación, por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00)**.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós junio de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

